

CONVENIO DE PAGO DE JUICIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, SR. EMILIO JATÓN, asistido por el señor Secretario de Gobierno, C.P.N. NICOLÁS AIMAR, de Hacienda, ABOG. CAROLINA PIEDRABUENA, y por el Señor Fiscal Municipal, DR. LEANDRO MAIAROTA, con domicilio legal en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y el letrado ALEJANDRO JOSÉ BONI (Abogado, Matrícula 5962-T°IV-F°260), con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2942, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "EL LETRADO DE LA ACTORA", por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente administrativo DE-0008-01686642-8 (NI) se tramita la propuesta de pago total y definitivo de los honorarios profesionales, aportes de ley, e intereses pendientes de cancelación, respecto de los autos caratulados: "BESSONE, MARÍA DEL CARMEN C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA FE S/ CPL" (EXPTE. 54/2013-CUIJ 21-05160852-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Martín N° 2.651 de la ciudad de Santa Fe.

Que de dichas actuaciones surge la existencia de una acreencia en favor del LETRADO DE LA PARTE ACTORA, por los conceptos señalados.

Por ello, luego de un profuso intercambio de posiciones, las partes intervinientes en el presente CONVENIO manifiestan que han logrado un consenso definitivo, y acuerdan:

PRIMERA: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe ofrece abonar al letrado de la parte actora, en concepto de pago total y definitivo de los honorarios profesionales, aportes de ley, e intereses pendientes de cancelación, la suma de pesos ciento treinta mil ciento sesenta y cuatro c/77/00 (\$130.164,77).-----

Por su parte, el abogado ALEJANDRO JOSÉ BONI acepta la propuesta de pago formulada.-----

SEGUNDA: La suma consignada en la cláusula anterior, se abonará en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos sesenta y cinco mil ochenta y dos c/38/00 (\$65.082,38) cada una; con fecha de vencimiento para el pago el día 25 de cada mes o el día hábil inmediato siguiente si el día 25 fuese inhábil.-----

Dicha modalidad de pago es aceptada de plena conformidad por el abogado ALEJANDRO JOSÉ BONI.-----

TERCERA: La totalidad de las cuotas pactadas en la cláusula SEGUNDA, serán abonadas mediante depósito en los autos de referencia y a la orden del Tribunal interviniente.-----

CUARTA: La falta de cumplimiento en el pago de una (1) cuota por parte de la Municipalidad, dará derecho al letrado de la parte actora a

CPN Nicolás Aimer
Secretario de Gobierno

LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

Carolina Piedrabuena
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

ALEJANDRO JOSÉ BONI
ABOGADO
EXPT. 5962 T. IV F. 200
MAT. FED. T. 92 F. 788

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

ES COPIA

reclamar la totalidad del saldo adeudado y convenido en la cláusula primera, como si se tratara de una obligación vencida y exigible.-----

QUINTA: El letrado de la parte actora declara que una vez que se efectivice íntegramente el cronograma de pagos acordado, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad, por los conceptos referidos, renunciando a cualquier reclamo o acción futura.-----

SEXTA: Por su parte, el presente acuerdo de pago no genera honorario alguno; sin perjuicio de ello, y a todo evento, que se considere por normas de orden público que el acuerdo generaría honorarios, los mismos en cualquier supuesto, serán soportados por su orden.-----

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS LEGALES. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe. A tal fin, constituyen sus domicilios donde lo han expresado precedentemente, en los cuales se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.-----

No siendo para más, se firman, previa lectura y ratificación, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de los cuales se incorporará al expediente administrativo mencionado y otro al judicial, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los ...¹⁸... días del mes de ~~Noviembre~~ de 2020.....

Carolina Piedrabuena
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LEANDRO MAIAROTA
FISCAL MUNICIPAL

CPN Nicolás Aymar
Secretario de Gobierno

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

ALEJANDRO JOSE BONI
ABOGADO
EXPT. 5962 T. IV F. 280
MAT. END T. 92 F. 788

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación